



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"



Módulo 5. Medio Ambiente

Temas	Número de indicadores		
	Gestión	Desempeño	Subtotal
5.1 Preservación del ambiente	2	0	2
5.2 Cambio climático	4	0	4
5.3 Servicios públicos sustentables	3	1	4
Subtotal	9	1	10

000001



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL · 2021 - 2024

Dirección de Medio Ambiente
Sustentable y Cambio Climático

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Tema 5.1 Preservación del Ambiente

000002



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

5.1.1 Reglamento

000003



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Indicadores de Gestión

1	a) Enlista las atribuciones del municipio en materia medioambiental.
1	b) Reglamenta actividades para la protección y preservación del medio ambiente.
1	c) Reglamenta actividades de restauración ambiental y aprovechamiento sustentable de recursos naturales.
1	d) Cuenta con mecanismos de coordinación entre autoridades y sociedad civil para la formulación y ejecución de programas o proyectos.
1	e) Gaceta en donde fue publicado conforme a la legislación estatal.
5	Resultado

000004



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

a) Enlista las atribuciones del municipio en materia medio ambiental

REGLAMENTO ORGÁNICO

Capítulo X. DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sección 3 De la Dirección de Medio Ambiente Sustentable y Cambio Climático

Artículo 78

Sección 3

De la Dirección de Medio Ambiente Sustentable y Cambio Climático

Artículo 78.- Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente Sustentable y Cambio Climático las siguientes:

- I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental, de cambio climático, de conservación y protección de cenotes y cavernas así como de protección y bienestar animal, en el ámbito de su competencia municipal, en congruencia con el Estado y la Federación;
- II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en aquellas materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;
- III.- El establecimiento de medidas y la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que corresponda al Gobierno del Estado;
- IV.- La regulación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos domésticos, así como la aplicación de las relativas a residuos industriales no peligrosos;
- V.- Proponer la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas, previstas en la legislación estatal y en la reglamentación municipal aplicable; así como la administración de las mismas;
- VI.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación generada por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas, luminicas, contaminación visual y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como

000005



**“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”**

establecimientos mercantiles o de servicios y en general la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que en su caso resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que sean consideradas de jurisdicción federal;

- VII.- La formulación y elaboración de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, para su expedición, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas; así como participar en la elaboración y aplicación de los programas de ordenamiento ecológico regional;
- VIII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda al Estado;
- IX.- Autorizar o denegar las solicitudes de permisos para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre, con base en las disposiciones que al efecto se establezcan en la ley de la materia y en los reglamentos municipales;
- X.- El establecimiento de los requisitos y procedimientos para la preservación ecológica y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios públicos de su competencia, conforme a lo previsto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en la materia;
- XI.- La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XII.- La vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en las materias y supuestos referidos en las fracciones III, VI y VIII de este artículo así como de las disposiciones del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, del Reglamento de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, del Reglamento de Protección y Bienestar Animal y del Reglamento de Actividades en Cenotes, Cavernas y Grutas, todos del Municipio de Solidaridad;
- XIII.- La formulación, conducción, ejecución y evaluación del programa municipal de educación, información y difusión en materia ambiental; y en materia de cambio climático; así como de programas municipales en materia de conservación y protección de cenotes y cavernas; y programas municipales de educación y capacitación en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales;
- XIV.- La participación en la evaluación de estudios de impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal y federal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

000006



**“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”**

- XV.- La formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal de Protección al Ambiente y del Programa Municipal para la Protección, Cuidado y Bienestar de los Animales así como del Programa Municipal para la Mitigación y Adaptación del Cambio Climático;
- XVI.- Aplicar, inspeccionar y vigilar el cumplimiento en su respectiva circunscripción territoriales, de las disposiciones del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, del Reglamento de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, del Reglamento de Protección y Bienestar Animal y del Reglamento de Actividades en Cenotes, Cavernas y Grutas, todos del Municipio de Solidaridad así como de la Ley de Protección y Bienestar Animal, de la Ley de Acción de Cambio Climático, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de Conservación, Mantenimiento, Protección y Desarrollo del Arbolado Urbano, todas del Estado de Quintana Roo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia;
- XVII.- Promover el establecimiento de las áreas naturales protegidas de competencia municipal, regularlas y administraras, y colaborar, previo acuerdo con el Estado, en la administración de las áreas naturales protegidas estatales;
- XVIII.- Concertar en las materias ambiental; de cambio climático; de conservación y protección de cenotes y cavernas; y de protección y bienestar animal; con los sectores social y privado, la realización de acciones de su competencia;
- XIX.- Expedir las autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y demás trámites así como condicionar, negar o revocar los mismos conforme los reglamentos municipales aplicables que se establecen como de su competencia;
- XX.- Atender y resolver, las denuncias populares presentadas conforme a lo dispuesto en las disposiciones del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, del Reglamento de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, del Reglamento de Protección y Bienestar Animal y del Reglamento de Actividades en Cenotes, Cavernas y Grutas, todos del Municipio de Solidaridad, en los asuntos de su competencia;
- XXI.- Denunciar ante la autoridad competente aquellos actos que puedan constituir delitos contra el ambiente; contra actos de crueldad y maltrato animal así como contra del mal uso y mal manejo de los cenotes y cavernas;
- XXII.- La aplicación de medidas de seguridad que resulten procedentes, derivadas de sus investigaciones que lleven a cabo en el ámbito de su competencia y emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos de inspección y vigilancia así como la aplicación de sanciones correspondientes por el incumplimiento de las disposiciones del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, del Reglamento de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, del Reglamento de Protección y Bienestar Animal y del Reglamento de Actividades en Cenotes, Cavernas y Grutas, todos del Municipio de Solidaridad, en el ámbito de su competencia;
- XXIII.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y

000007



**“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”**

transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;

- XXIV.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;
- XXV.- Establecer y ejecutar de manera continua, campañas y programas dirigidos a la educación y cultura en las materias ambiental; de cambio climático; de conservación y protección de cenotes y cavernas; y de protección y bienestar animal, en el ámbito de su competencia;
- XXVI.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, en materia de cambio climático, en materia de protección y bienestar animal, en materia residuos sólidos urbanos y en materia de conservación y protección de cenotes y cavernas, que les confieren las leyes y reglamentos aplicables de cada materia citada, u otros ordenamientos legales acordes con ellas y que no estén otorgados expresamente a la Federación o al Estado.
- XXVII.- Las demás que se prevean en los ordenamientos legales aplicables.

Artículo modificado POE 15-02-2021.

000008



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**

Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de Agosto de 2019

Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo,
el día 17 de marzo de 2020.

Reforma: Se modifica de la fracción XXVII y XXVIII del artículo 33, de las fracciones III, IV, V y XVIII del artículo 97, la fracción VI del artículo 100 y se **Derogan** las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXX, XXXI y XXXII del artículo 33; Las fracciones XV, XVI y XVII del artículo 30, y **se adicionan** las fracciones: XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI del artículo 97; las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 100.

Reforma: Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 10 de septiembre de 2020.

Reforma: Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 10 de febrero de 2021.

Reforma: Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 04 de febrero de 2022.

Reforma: Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 04 de marzo de 2022.

Última Reforma: Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 07 de marzo de 2022.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento tienen por objeto organizar y regular la estructura orgánica y el funcionamiento de la Administración Pública del Municipio Solidaridad, Quintana Roo; establecer las funciones de las dependencias, entidades y unidades administrativas que la conforman; así como determinar las atribuciones y obligaciones de sus titulares.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Administración Pública Municipal:** A la administración pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, integrada por la Administración Pública Centralizada y Descentralizada cuyos órganos integrantes dependen del Ayuntamiento y están subordinados jerárquicamente al Presidente Municipal, para despachar los diferentes asuntos que les corresponden;
- II. **Bando:** El Bando de Gobierno del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo;
- III. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento, constituido como asamblea deliberante, conformado por el Presidente, Síndico y Regidores;
- IV. **Constitución Federal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. **Constitución Local:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- VI. **Dependencias:** Los órganos centralizados o desconcentrados vinculados directamente a Presidente Municipal por una relación de subordinación y que integran la Administración Pública Centralizada;
- VII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos establecidos por el Ayuntamiento, cuya competencia se define en este Reglamento y demás leyes y disposiciones reglamentarias aplicables;

000009



**“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”**

- VIII. **Gaceta Municipal:** La Gaceta del Honorable. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, instrumento de divulgación de los acuerdos, resoluciones, reglamentos y demás información de carácter público y general del Municipio;
- IX. **Ley:** La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- X. **Municipio:** El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo;
- XI. **Patrimonio Archivístico Municipal:** Comprende todos los acervos, expedientes, documentos y registros de información que hayan sido o sean producidos y acumulados por las instituciones públicas, especialmente por las oficinas del H. Ayuntamiento, por los organismos sociales y privados y los particulares en el desempeño de sus actividades, y que sean relevantes para el desarrollo de éstos o para la investigación y conocimiento de los diversos aspectos de la historia y la realidad local.
- XII. **Reglamento:** El presente Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo;
- XIII. **Unidad Administrativa:** Los órganos de la Administración Pública Municipal

Artículo 3.- El Ayuntamiento es el órgano de gobierno y administración del Municipio, el cual se auxiliará para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y funciones por una persona que será titular de la Presidencia Municipal, una persona titular de la Sindicatura, y quince personas que estarán al frente de una Regiduría cada una.

El Ayuntamiento es el órgano supremo de gobierno del Municipio Libre y Autónomo de Solidaridad, y tendrá a su cargo el despacho y atención de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Bando de Gobierno, el presente Reglamento y las demás disposiciones contenidas en leyes, reglamentos, decretos, bandos, acuerdos, mandatos y disposiciones que le competen.

Artículo 4.- El ejercicio de la administración corresponde directamente a la Presidencia Municipal, quien tendrá las atribuciones y funciones que señala la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el presente ordenamiento y las demás disposiciones estatales y municipales aplicables.

La Presidencia Municipal podrá delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de todos los reglamentos, salvo aquellos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y los reglamentos dispongan sean indelegables.

Artículo 5.- Las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones municipales, dependerán administrativamente de la Presidencia Municipal, ejercerán las facultades y atribuciones que les confiera el Ayuntamiento, conforme a la Ley en el ámbito territorial que le sea asignado y contarán con el personal y presupuesto que el propio Ayuntamiento les señale.

Artículo modificado POE 04-02-2022.

Artículo 6.- La Presidencia Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento y con base en lo dispuesto en el Título Décimo Tercero de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, podrá establecer Consejos y Comités como instancias de participación y colaboración ciudadana de la Administración Pública Municipal, los cuales serán regulados por los Reglamentos que en cada caso expida el Ayuntamiento.

000010

2



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

b) Reglamenta actividades para la protección y preservación del medio ambiente.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia general; tienen por objeto promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de las personas a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, a través de la aplicación de normas para preservar, conservar y proteger el medio ambiente, los recursos naturales, los ecosistemas y los elementos de éstos, a fin de incrementar en el Municipio de Solidaridad la calidad de vida de sus habitantes y cumplir con la responsabilidad global.

Cuando en este Reglamento se utilice el genérico masculino por efectos gramaticales, se entenderá que se hace referencia a mujeres y a hombres por igual, en ese tenor los nombramientos que en específico se expidan en cumplimiento del presente, deberán referirse en cuanto al género particular del nombrado.]

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se consideran de utilidad e interés público lo siguientes rubros:

- I. El ordenamiento ecológico local del territorio municipal;
- II. El establecimiento de áreas naturales protegidas de jurisdicción local, y de zonas prioritarias de preservación y restauración del equilibrio ecológico en el territorio municipal;
- III. El establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda como de prevención ante la presencia de actividades consideradas como riesgosas;
- IV. El establecimiento de medidas para el control de la contaminación de aire, agua y suelo, en el territorio municipal;
- V. Todas las demás acciones que se realicen para dar cumplimiento a los fines

000011



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

c) Reglamenta actividades de restauración ambiental y aprovechamiento sustentable de recursos naturales.

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EN CENOTES, CAVERNAS Y GRUTAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 21 de noviembre de 2017.

TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo I

Del objeto del Reglamento

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés general, de aplicación obligatoria y observancia general en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, su aplicación corresponde a las autoridades municipales en materia de protección civil y para la protección y preservación de los ecosistemas ubicados en los Cenotes, Cavernas y Grutas dentro del territorio municipal.

Artículo 2. El cumplimiento y observancia de las disposiciones de este Reglamento corresponde a los propietarios, poseionarios, arrendatarios y concesionarios de terrenos donde se encuentren Cenotes, Cavernas o Grutas, así como a toda persona que ingrese y/o haga uso de sus instalaciones y/o que obtenga beneficios a partir de ellos.

Las personas físicas o morales que realicen cualquier tipo de actividades con o sin fines de lucro, que se ubiquen dentro de las hipótesis reguladas por el presente Reglamento, deberán apegarse a estas disposiciones a fin de preservar y conservar el ecosistema que estos conforman.

Artículo 3. El presente Reglamento tiene como objeto:

- I. Regular en el ámbito de competencia municipal, la protección y preservación de ecosistemas ubicados en los Cenotes, Cavernas y Grutas;
- II. Prevención de contaminación y vigilar su aprovechamiento racional, en los Cenotes, Cavernas y Grutas, de manera que sea compatible la obtención de beneficios económicos y culturales con el equilibrio ecológico y la salud humana;
- III. Que las construcciones que se pretendan realizar, deberán tener las características necesarias para evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente y proteger el hábitat de las especies del lugar;
- IV. Determinar las medidas de seguridad y protección civil que se deberán observar en la práctica de actividades que se realicen en los Cenotes, Cavernas y Grutas; y
- V. Regular, verificar e inspeccionar el funcionamiento comercial, los permisos o licencias respectivas y la seguridad en las instalaciones y los servicios para la atención al público.

000012



**“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”**

d) Cuenta con un mecanismo de coordinación entre autoridades y sociedad civil.

A TRAVÉS DEL COMISIÓN AMBIENTAL, DE ACUERDO AL TITULO SEGUNDO, ARTICULO 9, FRACCIONES II, VIII, XII, XIV, XVII DEL NUEVO REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL CUAL SE ESTABLE QUE LA COMISIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ES UN ÓRGANO CONSULTIVO PERMANENTE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DE CONCERTACIÓN SOCIAL Y QUE DENTRO DE SUS FACULTADES ESTA: PROPONER PRIORIDADES, PROGRAMAS Y ACCIONES ECOLÓGICAS, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROMOVER LA CONFORMACION DE COMITE Y SUBCOMITÉ PARA EL MEJORAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, PROMOVER LA REFORESTACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL, PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTICULO 13. LA COMISIÓN INTEGRARÁ COMITÉS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTICULO 9 DEL PRESENTE REGLAMENTO, MISMO COMITÉ QUE SERÁ PLURALES, ESPECIFICO Y PODRÁN ESTAR INTEGRADOS POR DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SEGÚN LO DETERMINE EL REGLAMENTO INTERNO QUE PARA TAL EFECTO SE APRUEBE. ASÍ MISMO CUANDO SE CONSIDERA NECESARIO, PODRÁ PARTICIPAR PERSONAS AJENAS A LA COMISIÓN, COMO ASESORES EXTERNOS. LOS COORDINADORES OPERATIVOS SERÁN LOS QUE PRESIDAN LOS COMITÉS DERIVADOS LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, Y ESTOS SERÁN NOMBRADOS POR LA MISMA COMISIÓN.

Se anexa el acta de instalación

000013



**“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”**

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DEL
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**

Siendo las 12:30 horas del día **lunes 14 de marzo de 2022**, en el Salón Leona Vicario, del Nuevo Palacio Municipal, con dirección Avenida CTM s/n, esquina con Circuito Chinchorro, en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Ambiental del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021 – 2024, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiente del Municipio de Solidaridad.

1. Apertura de la Sesión. La Directora de Medio Ambiente Sustentable y Cambio Climático, que tiene el cargo de Secretaria de la Comisión, la C. Lucelly Guadalupe Ramos Montejo, da la bienvenida a los integrantes de la Comisión, iniciando con el pase a lista ---

2. Lista de Asistencia La Secretaria de la Comisión Ambiental Municipal, realiza el pase de lista de asistencia como se muestra en la siguiente tabla: -----

N°	Nombre	Dependencia y Asociación	Cargo en la Comisión	Asistencia
1	Lic. Roxana Lili Campos Miranda	Presidenta Municipal Constitucional de Solidaridad	Presidenta	Presente
2	C. Lucelly Guadalupe Ramos Montejo	Directora de Medio Ambiente Sustentable y Cambio Climático	Secretario Técnico	Presente
3	Lic. José Gabriel Concepción Mendicuti Loria	Décima Segunda Regiduría. Presidente de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Protección Animal	Vocal	Presente
4	Lic. Jacqueline Alcocer Dzib	Octavo Regidor del H. Ayuntamiento de Solidaridad. Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte	Vocal	Presente

000014



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

e) Gaceta en donde fue publicado conforme a la legislación estatal



**PERIÓDICO
OFICIAL**



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 20 de Septiembre de 2021

Tomo III

Número 142 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. —PÁGINA 2

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LO APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, RESPECTO A LA EXTENSIÓN DE M2 CONSTRUIDOS, DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA ANGELES MASTRETTA. —PÁGINA 83

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES. —PÁGINA 85

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTALADORA QUE TENDRÁ A SU CARGO CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERÍODO 2021-2024. —PÁGINA 92

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA. —PÁGINA 95

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ACUERDO TSJQR00/19/2021, POR EL QUE SE REASCRIBE AL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ANGEL YESIDRO QUINTAL QUINTAL, A LA TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL. —PÁGINA 135

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. CONVOCATORIAS A CONCURSO 001 CCLQR00/2021, 002 CCLQR00/2021 Y 003 CCLQR00/2021. —PÁGINA 143

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 44. EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO A JOSÉ ANTONIO MILLET PALOMEQUE. EXPEDIENTE 247/2020. POBLADO: JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TULUM, QUINTANA ROO. —PÁGINA 175

000015



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”



**PERIÓDICO
OFICIAL**



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 01 de Octubre de 2018

Tomo III

Número 18 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.—PÁGINA 2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO, DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO.—PÁGINA 53

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ESTADOS FINANCIEROS E INVENTARIOS DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.—PÁGINA 82

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL “REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO”, EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013, Y SE APRUEBA EL NUEVO “REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO”—PÁGINA 162

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE LA DENOMINACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, SE MODIFIQUE POR “TEATRO XAMAN-HA” Y SE REFORMAN DIVERSOS REGLAMENTOS INHERENTES AL TEMA.—PÁGINA 178

000016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “LA CASA DE LA MÚSICA” DEL POBLADO DE PUERTO AVENTURAS, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.---PÁGINA 180

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ADICIONAN LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 53, SE ADICIONA LA SECCIÓN 9 Y 10 AL CAPÍTULO IX. LOS ARTÍCULOS 58 QUINQUIES Y 58 SEXTIES, TODOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.---PÁGINA 181

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL “REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD” PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2005; Y SE APRUEBA EL “REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO”.---PÁGINA 184

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO DE CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.---PÁGINA 198

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “POLÍGONO DE APROVECHAMIENTO Y ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN PRIVADA, DE LAS PARCELAS 282,283,284,Y 793.---PÁGINA 217

000017



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 21 de Noviembre de 2017

Tomo III

Número 127 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO QUINTANA-ROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.	PÁG.-3
2. REGLAS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FOFYA GEFIPLAN.	PÁG.-19
3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.	PÁG.-29
4. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.	PÁG.-30
5. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO.	PÁG.-33
6. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO.	PÁG.-36

Continúa página 2

000018

Periodico Oficial

7. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EN CENOTES, CAVERNAS Y GRUTAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁG.-44

8. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.-----PÁG.-55

9. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO AVENIDA FLOR DE CIRUELO CON PASEO IBIZA EN EL FRACCIONAMIENTO REAL IBIZA, LOTE 001, DE LA MANZANA 011, SUPERMANZANA 001, REGIÓN 037, DE ESTA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁG.-64

10. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 016, FRACCIÓN V, MANZANA 021, SUPERMANZANA 000, REGIÓN 004, DEL PREDIO DENOMINADO TZEK-EL, DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO.
-----PÁG.-65

11. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO..-----PÁG.-81

000019

Noviembre 21 de 2017